



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0115-2021-MDJ

Jepelacio, 17 de Mayo de 2021.

### VISTO:

El Expediente N°05-2021, presentado por los señores Contrayentes: RUEL FLORES RAMOS identificado con DNI N° 47028105 y LILA DAVILA CAJANDILAY identificada con DNI N° 47678129, mediante el cual solicitan la celebración de Matrimonio Civil.

### CONSIDERANDO:

Que, la Celebración de Matrimonio Civil, es un acto público y compete exclusivamente al señor Alcalde y se realiza con las formalidades establecidas por el Artículo 259° del Código Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar todos los requisitos de Ley, conforme a la solicitud que obra en autos y que forma parte integral de la presente Resolución.

Que, conforme al Art. 250, se ha cumplido con publicar el Edicto Matrimonial, por espacio de 08 días en el pizarrín registral y Municipal, no habiéndose presentado oposición alguna durante el tiempo de publicación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0103-2021-MDJ, de fecha 04 de Mayo de 2021, se aprobó la publicación del Edicto Matrimonial de los Pretendientes al matrimonio civil señores: RUEL FLORES RAMOS identificado con DNI N° 47028105 y LILA DAVILA CAJANDILAY identificada con DNI N° 47678129, para la fecha 21 de Mayo de 2021 a horas 11:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 250, 258, 259°, 260, 261 y 265 del Código Civil y a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° Y 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27979 y el Art. 139 de la Ley 27444 y con la aprobación del Despacho de Alcaldía.

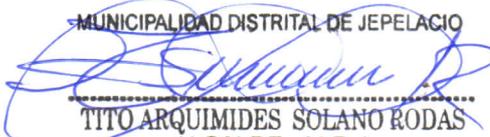
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. APROBAR**, la capacidad de contraer matrimonio civil, de los Contrayentes: RUEL FLORES RAMOS identificado con DNI N° 47028105 y LILA DAVILA CAJANDILAY identificada con DNI N° 47678129, acto que se realizará el día Viernes 21 de Mayo del año 2021, a horas 11:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

**ARTICULO 2°. - DELEGAR** a la Registradora de Estado Civil, la elaboración del respectivo expediente matrimonial y la facultad de participar en la celebración del Matrimonio Civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292